



DON MIGUEL A. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL. DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

CERTIFICO:

Que por el Sr. Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo, D. Rafael F. Páez Santana ha sido adoptada con fecha 24 de abril de 2017 la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO

Servicio de Gestión Presupuestaria
Expte: 09/2017
MASP/tmu

Visto el informe de necesidad emitido por la Jefa de Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración, Dña. Luz Divina Cabrera Travieso, de fecha 17 de abril de 2017, mediante el cual comunica que se carece de crédito suficiente para llevar a cabo la contratación de la gestión de los Centros de Rehabilitación Psicosocial para personas con enfermedad mental de Puerto del Rosario y Gran Tarajal.

Vista la propuesta emitida por la Consejera Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Vivienda, Juventud y Consumo, Dña. Rosa Delia Rodríguez Clavijo, de fecha 18 de abril de 2017, mediante la cual propone modificar el actual presupuesto de su área, a través de transferencias de crédito, con el objeto de elevar los créditos existentes destinados a la prestación de servicios en los Centros de Rehabilitación Psicosocial.

Visto el documento de retención de créditos nº 2.2017.0006712, de fecha 17 de abril de 2017.

Vista la providencia del Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica e Innovación, D. Rafael F. Páez Santana, de fecha 19 de abril de 2017.

Vista la propuesta emitida por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria del Cabildo de Fuerteventura, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 24 de abril de 2017, fiscalizada favorablemente por la Interventora Acctal, D^a. M^a Dolores Miranda López, el mismo día.

Visto el informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, emitido por la Interventora Acctal., D^a. M^a Dolores Miranda López, de fecha 24 de abril de 2017.



Servicio de Gestión Presupuestaria

Expte: 09/2017

MASP/tmu

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base undécima de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales y los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y el Decreto de la Presidencia de Delegación de Competencias nº 3.253 de fecha 4 de agosto de 2015.

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº **09/2017**, dentro del vigente Presupuesto de este Cabildo Insular del Ejercicio 2017, correspondiente a partidas de la misma área de gastos, cuyo detalle es el siguiente:

Transferencias Negativas

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE (€)
20	2310N	22799	60.300,00

Transferencias Positivas

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE (€)
20	2310Q	22799	60.300,00

El total de altas es igual al de bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Segundo.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Puerto del Rosario, a 24 de abril de 2017.

EL CONSEJERO DELEGADO DE
HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA,
INNOVACIÓN Y EMPLEO



Fdo. Rafael F. Páez Santana

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. Miguel A. Rodríguez Martínez